MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 851

TEMUCO, 06 MAR 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del Municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°266 de fecha 17 de enero del 2020, que aprueba el programa "Oficina Municipal de la juventud"

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fomentar y generar prácticas o mecanismos democráticos y/o participativos que promuevan la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de las actividades de la Oficina Municipal de la Juventud cual se realizará de la siguiente forma:

Actividad: Lanzamiento Temuco participa

Nombre de la Actividad	**Lanzamiento Temuco participa**
A quienes va dirigido	100 participantes
Objetivo General de la Actividad	Realizar una actividad para los ciudadanos de Temuco donde se dará a conocer el programa proyectos participativos y la oficina municipal de la juventud.
Objetivo Específico de la Actividad	Difundir los objetivos del programa y promocionar las distintas actividades que se realizaran a través del año.
Fecha de la Actividad	Marzo 2020
Cobertura estimada	100 personas
Gasto Programado	$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) lanzamiento Temuco participa. Ítem de gasto: 22.08.011.004 • Servicio Producción de eventos - Alimentación - Incentivos de participación - Amplificación - Servicio de traslado - Carpa
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – registros de asistencia

1983546

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

$4.500.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud Ítem 22.08.011.004 servicio producción de eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al Funcionario Miguel Gamonal Paredes, Contrata Profesional Grado 9 dependiente del Departamento comunitario vecinal.

Cronograma de actividad para cada jornada de evaluación

Horario	Actividad
10:00 – 12:00	Recepción de participantes
12:00 - 13:00	Punto de prensa
13:00 - 15:30	Desarrollo de la actividad
15:30 - 16:00	Cierre de la actividad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP / LLCH / MGP / VCS / tcc

Distribución:

- Dideco
- Oficina municipal de la juventud
- Oficina de Partes.